



**RESOLUCION No. 2346 de 2011**

Por medio de la cual se declara de desierta la Licitación Pública Especial No 04 de 2011

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto 146 de 2011 y la ordenanza 032 de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución de fecha 10 de Agosto de 2011 se ordenó la apertura de la Licitación Pública Especial No 04 de 2011 cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DEPARTAMENTAL EN EL KIOSKO – OICATA – TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA UBICADAS EN EL PR 0+00 AL PPR 18+00**
2. Durante el desarrollo del proceso, previo aviso en diario de amplia circulación y cámara de comercio, publicación del pliego definitivo de condiciones en la página web del Departamento, presentó oferta:  
**-CONSORCIO C Y G**  
**-CONSORCIO MIRAMONTES**  
**-CONSORCIO VIAS BOYACA 004**
3. De acuerdo a la verificación de inicial de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica por parte del comité de evaluación, se concluyó lo siguiente:

**PROPONENTES HABILITADOS**  
NINGUNO

**PROPONENTES NO HABILITADOS**  
1. CONSORCIO C Y G  
2. CONSORCIO MIRAMONTES  
3. CONSORCIO VIAS BOYACA 004

4. El informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en la página web del Departamento y se dio traslado por el término de dos (2) días hábiles comprendidos entre el 19 y el 22 de Agosto de 2011.
5. Durante este término se subsanaron requisitos y presentaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante informe de evaluación definitivo, en el cual se concluyó lo siguiente:

**PROPONENTES NO HABILITADOS**  
CONSORCIO MIRAMONTES

<b>PROPONENTES HABILITADOS Y PUNTUACION TECNICA</b>	
<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
CONSORCIO VIAS BOYACA 004	40
CONSORCIO C Y G	40

En audiencia Pública de adjudicación celebrada el 25 de Agosto de 2011 a las 4:30 a.m, se dió derecho a la réplica, sin embargo ninguno de los asistentes presentó réplica alguna, por tanto se ratificó el contenido del informe definitivo de evaluación.

Se deja constancia que fueron revisados los sobres económicos por los asistentes, por cuanto se encontraron debidamente sellados y rubricados.

Una vez realizada tal inspección, se procede a destaparlos y verificar que las propuestas económicas cumplan con lo exigido en el pliego de condiciones, en lo que respecta a especificaciones, cantidades, y operaciones aritméticas. Como resultado de esa revisión el comité encuentra como **RECHAZADOS** a los siguientes proponentes por los motivos que a continuación de exponen:



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

OFERENTE	MOTIVO DEL RECHAZO
CONSORCIO VIAS BOYACA 004  CONOSRCIO C Y G	SE PRESENTA ERROR EN LA DESCRIPCION DEL ITEM CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS EL VALOR UNITARIO DE UNO DE LOS ITEMS SE ENCUENTRA POR DEBAJO EN MAS DEL 5% RESPECTO DEL MISMO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

No se aplica fórmula teniendo en cuenta ninguna de las propuestas económicas de los proponentes habilitados cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta ninguna de las propuestas económicas de los proponentes habilitados cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda declarar desierta la Licitación Pública especial No. 04 de 2011 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DEPARTAMENTAL EN EL KIOSKO – OICATA – TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA UBICADAS EN EL PR 0+00 AL PPR 18+00**

En Mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárese desierta la Licitación Pública Especial No 04 de 2011, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DEPARTAMENTAL EN EL KIOSKO – OICATA – TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA UBICADAS EN EL PR 0+00 AL PPR 18+00**”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la Pagina WEB del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) mes de Agosto de 2011

**JOSE ROZO MILLAN**  
Gobernador del Departamento de Boyacá

Revisó: RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Secretario de Hacienda

Proyectó: YANYD CECILIA PINILLA PINILLA  
Directora de Contratación

V.B. JULIO EDUARDO GOMEZ  
Asesor Despacho



*Gobernación de Boyacá*  
*Secretaría de Hacienda*  
*Dirección Grupo de Contratación*